



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO. +

En la Villa de Totana a tres dias del mes de Septiembre de mil setecientos noventa y ocho años se junto el Concejo Justicia y Regimiento de ella como lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades ^{el Sr. D. Juan Antonio Yañez Alferez Mayor de este Ayuntamiento por indisposicion} ^{haber aver del Sr. D. D. Fran. Maria Valero y Cardenas} Abogado de los R. Concejos Gobernador, Justicia Mayor y Capitan a Guerra por S. M. (q. Dios que) Capalleros Capitulares q. firmaran, Diputados y Sindico Personero del Comun, y estando assi

Juntos acordaron lo siguiente =
Por el Viz. do D. Andres Gabriel Canovas Gonzalez Abogado de los R. Concejos Sindico Personero del Comun de esta Villa se Dió q. diferentes Vecinos Labradores de ella, le han dado noticia q. las Boqueras, Tomas de Rambla, Caballones y otras disposiciones q. anteriormente se han dado y executado para el aprovecham. de Aguas turbias estaban y estan bastante alteradas en grave perjuicio de los q. deben aprovechar por lo q. y para su remedio suplicaba, en puntual cumplimiento de la Ordenanza Municipal de las añadidas bajo el Numero quarto se sirbiese dar las mas oportunas providencias. Visto por este Ayuntamiento acuerdo q. para q. tenia efecto lo prebenido en la citada Ordenanza pareca el Sr. D. Juan Bautista Marin Regidor de este Ayuntamiento acompañado de D. Luis Marin Mora y Josef Marin Andres Juerez de Cañadas, D. Damian de Medo Fuentes, D. Gonzalo Canovas Garcia, D. Juan de Canovas Mora y D. Melchor Lopez Tudela Labradores Acendados inteligenter para q. hagan registro formal de

Sobre Comprar a Ramblas y Boqueras

